

# **Southeast Health Group**

## **Formulario de Divulgación Obligatoria**

### **QUEREMOS QUE SEA INFORMADO**

**En Southeast Mental Health Services, cada psicoterapeuta o licenciario sin licencia deberá proporcionar la siguiente información por escrito a cada paciente durante el contacto inicial con el paciente:**

1. El nombre, la dirección comercial, el número de teléfono comercial, los títulos educativos, las licencias, las certificaciones y las credenciales del psicoterapeuta sin licencia o del licenciario.
2. Un psicoterapeuta registrado figura en la base de datos del estado y está autorizado por ley para practicar psicoterapia en Colorado, pero no está autorizado por el estado y no está obligado a satisfacer ningún requisito educativo o de prueba estandarizado para obtener un formulario de registro del estado. Los psicoterapeutas sin licencia no están obligados a estar registrados en la base de datos del estado.
3. Información sobre los métodos de terapia, las técnicas utilizadas, la duración de la terapia (si se conoce) y la estructura de tarifas.
4. Información de que el paciente puede buscar una segunda opinión de otro terapeuta o puede terminar la terapia en cualquier momento.
5. La información proporcionada por el paciente durante las sesiones de terapia es legalmente confidencial y no se puede divulgar sin el consentimiento del paciente, excepto como se indica en el Aviso de prácticas de privacidad. Todos los pacientes han recibido una copia del Aviso de prácticas de privacidad. El terapeuta identificará ciertas excepciones legales en caso de que surja alguna situación durante la terapia.
6. En una relación profesional, la intimidad sexual nunca es apropiada y debe informarse a la junta que otorga la licencia, registra o certifica al licenciario, registrante o titular del certificado.
7. En entornos residenciales, institucionales o de otro tipo donde múltiples proveedores pueden proporcionar psicoterapia, el terapeuta principal hará la divulgación.

No se requiere la divulgación de información cuando la terapia se administra en una emergencia, de conformidad con una orden judicial, solo para evaluación forense, cuando el paciente está bajo la custodia física del departamento de correcciones o del departamento de servicios humanos, o cuando el paciente es incapaz de comprender dicha divulgación y no tiene un tutor a quien se pueda realizar la divulgación.

Requisitos reglamentarios: Trabajador Social Clínico Licenciado, Terapeutas Matrimoniales y Familiares Licenciados y consejero Profesional Licenciado: Maestría en la Profesión y dos años de supervisión de maestría; Psicólogo Licenciado - doctorado en psicología y un año de supervisión postdoctoral; Trabajador social con Licencia: maestría en trabajo Social; Candidato a Psicólogo, Candidato a Terapeuta Matrimonial y Familiar, Candidato a Consejero Profesional Licenciado - Licenciatura necesaria, debe estar en proceso de completar la supervisión requerida para la licencia; Consejero Certificado en Adicciones I (CAC I): graduado de la escuela secundaria, completar las horas de capacitación requeridas, 1,000 horas de experiencia supervisada; CAC II: horas completas de formación y 2,000 horas de experiencia supervisada; CAC III: licenciatura en salud conductual, horas completas de capacitación y 2,000 horas de experiencia supervisada; Consejero Licenciado en Adicciones: maestría clínica y cumple con los requisitos de CAC III; Psicoterapeuta registrado: registrado en la Junta Estatal de Psicoterapeutas Registrados, sin licencia ni certificación, y no se requiere título, capacitación o experiencia.

El personal de Southeast Mental Health Services está supervisado por personal calificado y acreditado que revisa su trabajo clínico de manera regular. Es posible que el Estado de Colorado u otras agencias reguladoras se comuniquen con usted para pedirle su opinión sobre los servicios que ha recibido de Southeast Mental Health Services.

Los profesionales de la salud mental deben mantener registros de las personas a las que sirven, de 18 años de edad o más, durante un período de diez (10) años a partir de la fecha de terminación de los servicios. Según la ley de Colorado (CRS 12-43-224), si cree que hemos violado la ley con respecto al mantenimiento de registros de una persona de 18 años de edad o mayor, debe presentar su queja u otro aviso ante la División de Profesiones y Ocupaciones dentro de siete (7) años después de que descubrió o razonablemente debería haber descubierto la violación. Todos los registros se mantendrán según lo exige la ley de Colorado. Tenga en cuenta que es posible que no se mantengan los registros de una persona mayor de 18 años después del período de diez años.

*Personal de Southeast Health Group*

Roxanne Adler	Arlene Cooke	Krystle Kemner, CAT, CNA	Christopher Padilla, BS
Nereida Aguirre, BA	Austin Coy, BS	Amber Kisamore	Leisha Peck
BriAnn Appel, MA, LPC, RPT	Cathy Coy, BS	Whitney Lee, MS, NLC	Meghan Penwitt, MS, NLC
Tiernen Archibald, LCSW	Nicholas Crall, DO	Linda Leffingwell, CPFS	Jeff Perry, MD
Arianna Armstrong, BA	Brianne Dickinson, ADN, RN	Aimee Leifer, MSW	Makenna Pruett, AA
Nicole Avery	Michael DeWitt	Terrie Leonard, MA, LPC	Lynette Ramirez, MS
Tim Baker	Laura DiPrince, MS, LPC, NCC	Ximena Lopez-Gallegos	Lisa Rodriguez, CPFS
Lindsey Barlow, BA	Jan Dutton, MA, LPC	Christina Lynn MSW	Kristi Roe, CPFS
Jarod Bateman, MS	David Eckhart, BA	Dee Lyons, MSN, APN, RXN	Cody Rogers
David Brazell	Michael Engebrecht	Jesse Lyon MSW	Robin Runk, MA, LAC, ADS
David Berry, MBA	Julio Estrada	Linda McKinzie, LCSW	Celestina Salazar
Aleala Bickel, AAS, PTA	Logan Even, BA	Jennifer Madrid, MA	John Schaeffer, DO, DABPN
Kristin Bickel, MA, LPC, NCC	Randy Flores Rivera, BA	Randy Malden, AA	Kelsie Scheurman, BA
Sarah Boe	Amber Francis, CAT	Seiko Mameda, BS	Kaysie Schmidt, MPH
Heather Broussard	Carrie Garman, MA, LPC	Jacquelynn Manley	Paul Sedillo, BS, NLC, CPRP, CAT
Jana Brown, MSW, LCSW	Laura Graf, MA	Cheyenne Markus, BSN, RN	Dustin Shedrick, BA
Alexander Bryant	Teresa Gomez, BSW	Suzanne Marshall	Louisa Sisroy, FNP-BC
Melody Cannon, BA	Natascha Green, AS	Naomi Martinez, AS	Rayland Smith, MA, LPC
Lauren Carlson, MS, LPC, LAC, NCC	Eric Gronemeyer, CPFS	Donna Maurer, BS, CAS, NLC	Manuel Soto, CAT
Brianna Casillas	Theo Guerra CAT	Kailey Mearden, BS	Tami Stephenson, MS
Jacob Castenada	Tori Gutierrez	Jonathon Melendez, CAT	Mackenzie Stornetta, AA, CNav
Shaina Cebulski, BS	April Harbour, BA	Laura Melgosa, BS	Sherri Vader, BA, CAT, NLC
Chandra Chamberlain, BA	Nick Harris	Sandra Miller, MSN, APN, RXN	Martin Valdez, BA
Larry Chatman, BA, CAT	Janet Hawf, LPN, CAS	Carla Mills, MA, LPC	Mitchell Vance, MA
Angelique Chavez, BSN, RN	Norma Heinemann, BS	Ana Molina	Andrea Vigil
Lisa Chavez, AA	Danya Herrell, MSW, LCSW	Monique Montoya-Sandoval	Landi Wagner, BS
Perla Chavira, BA	Felisha Herrera	Renee Morlan	Kimberly Webb
Val Clark	Randi Howell, CAT	Amber Nelson, MA	Kevin Weber, MD
Christine Coffield, MBA	Carmen Jackson, CPFS	Russell Parker, BA	Kelly Westbrook, BA
			Cinthia Zubia-Dozal

12.43.214(1) (c) CRS: La práctica de personas con licencia y sin licencia en el campo de la psicoterapia está regulada por el Departamento de Agencias Reguladoras. Las preguntas o quejas pueden dirigirse a:

Departamento de Agencias Reguladoras

Mental Health Section  
1560 Broadway STE 1350  
Denver, CO 80202  
(303) 894-7800

Signal Behavioral Health Network  
6130 Greenwood Plaza Blvd. Ste. 150  
Greenwood Village, CO 80111  
(720) 263-4861 Fax: (303) 639-9241

Office of Behavioral Health  
3824 Princeton Circle  
Denver, CO 80236  
(303) 866-7400